

Expediente: 2795/15

Carátula: ROMERO WOLTER ALEJANDRA PAOLA C/ INSTITUTO JIM JARDIN DE INFANTES MODERNO S.R.L./INSTITUTO JUVENIL MODERNO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 22/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697896 - INSTITUTO JIM JARDIN DE INFANTES MODERNO S.R.L./INSTITUTO JUVENIL MODERNO, -DEMANDADO/A

20107919601 - LA SEGUNDA SEGUROS PATRIMONIALES, -CITADO/A EN GARANTIA

30716271648311 - SUAREZ, BENJAMIN-N/N/A

27310532660 - SUAREZ CASADEY, JEREMIAS-ACTOR/A

27310532660 - ROMERO WOLTER, ALEJANDRA PAOLA-ACTORA

27302685490 - LAUSBERG, INGRID-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - SORAIRE, FAUSTO MARCELO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común 1° Nominación

ACTUACIONES N°: 2795/15



H102325419660

JUICIO "ROMERO WOLTER ALEJANDRA PAOLA c/ INSTITUTO JIM JARDIN DE INFANTES MODERNO S.R.L./INSTITUTO JUVENIL MODERNO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS." EXPTE. N° 2795/15

PROVEIDO DE ESCRITO PIDO REGULACIÓN DE HONORARIOS - POR: LAUSBERG, INGRID - 19/03/2025 12:36

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

- 1) Atento lo requerido, pase el expediente a despacho para regular honorarios.
- 2) Intímese a La Segunda Seguros Patrimoniales a abonar en el término de tres días la planilla fiscal a su cargo. En caso de no abonarlo, se oficiará a la Dirección General de Rentas a fin de que, por intermedio de quien corresponda, tome razón de dicho incumplimiento a los fines que hubiere lugar.
- 3) Conforme art. 459 CPCC, pasen los autos a despacho para dictar Sentencia. RRTR 2795/15 **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA I NOMINACION**

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.